



**NACIONES  
UNIDAS**



**CONVENCIÓN MARCO SOBRE EL  
CAMBIO CLIMÁTICO**

Distr.  
LIMITADA

FCCC/SBI/1999/L.2  
8 de junio de 1999

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN  
Décimo período de sesiones  
Bonn, 31 de mayo a 11 de junio de 1999  
Tema 3 d) del programa

COMUNICACIONES NACIONALES DE LAS PARTES INCLUIDAS EN EL  
ANEXO I DE LA CONVENCIÓN

CUESTIONES REMITIDAS POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE  
ASESORAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

Proyecto de conclusiones del Presidente

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) tomó nota de las conclusiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) relativas al proceso de examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero (GEI) de las Partes incluidas en el anexo I.
2. El OSE llegó a un acuerdo sobre los elementos preliminares de un proyecto de decisión que se someterá a la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones (CP 5) (véase el anexo).
3. El OSE decidió examinar en su 11º período de sesiones un proyecto de directrices relativas a los exámenes técnicos de los inventarios de GEI. Pidió a la secretaría que preparase dicho proyecto basándose en el documento FCCC/SBSTA/1999/3 y las conclusiones del OSACT en su décimo período de sesiones.
4. El OSE invitó a las Partes a que comunicaran a la secretaría, antes del 1º de octubre de 1999, su parecer sobre el proyecto de directrices.

GE.99-70219 (S)

BNJ.99-137 (S)

5. El OSE pidió a la secretaría que elaborase un plan de trabajo para el proceso de examen técnico, incluidas unas disposiciones operacionales, correspondiente al período de 2000 a 2002 y se lo presentara en el 11º período de sesiones.

6. El OSE pidió a la secretaría que incluyera en el proyecto de plan de trabajo para los exámenes técnicos de los inventarios de GEI diversos métodos respecto de los distintos exámenes, en particular la posibilidad de enviar el material de inventario a expertos, celebrar reuniones de expertos en un solo lugar y organizar visitas de expertos dentro de los países, o combinaciones de esos métodos, a fin de poder evaluarlos.

7. El OSE tomó nota de que la secretaría evaluaría su propia capacidad para llevar a cabo las actividades pedidas en las presentes conclusiones y en los elementos de un proyecto de decisión que figura adjunto, habida cuenta de los recursos disponibles y del presupuesto por programas para 2000-2001 que el OSE recomendará a la CP 5 para aprobación, y le presentaría el correspondiente informe en el 11º período de sesiones.

Anexo

ELEMENTOS PRELIMINARES DE UN PROYECTO DE DECISIÓN SOBRE UN PROCESO  
DE EXAMEN TÉCNICO DE LOS INVENTARIOS DE GASES DE EFECTO  
INVERNADERO DE LAS PARTES INCLUIDAS EN EL ANEXO I

La Conferencia de las Partes

1. Aprueba las directrices para el proceso de examen técnico relacionado con los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I, directrices que figuran en el anexo I de la presente decisión;
2. Pide a la secretaría que proceda a comprobaciones iniciales cada año y prepare síntesis e informes de evaluación anuales de los inventarios de gases de efecto invernadero para todas las Partes del anexo I a partir de 2000, de conformidad con las mencionadas directrices para el proceso de examen técnico;
3. Decide iniciar exámenes de inventarios coordinados por la secretaría para un número limitado de Partes del anexo I durante el período 2000 a 2002, de conformidad con las directrices antes mencionadas para el proceso de examen técnico;
4. Pide a la secretaría que coordine los exámenes de inventarios de conformidad con las disposiciones operacionales definidas en el plan de trabajo contenido en el anexo II de la presente decisión <sup>1</sup>;
5. Pide a los órganos subsidiarios que evalúen, después de 2002, la experiencia adquirida en el proceso de examen efectuado de conformidad con los párrafos 2 y 3, con miras a adoptar directrices revisadas o disposiciones operacionales para el examen técnico de los inventarios;
6. Invita a las Partes del anexo I que estén en situación de hacerlo a que procedan a un examen técnico de sus inventarios en el período 2000 a 2002;
7. Decide iniciar exámenes de cada uno de los inventarios para todas las Partes del anexo I en el año 2003;
8. Invita a las Partes a que designen antes del 15 de abril de 2000 a expertos en materia de inventarios que tengan conocimientos en los sectores correspondientes.

-----

---

1/ Véase el párrafo 5 de las conclusiones del OSE a este respecto.